

PERIODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 124

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 24 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de la Atención Primaria de la Salud (FEAPS) - convenio de préstamo BID 1.903/OC-AR.

1. (5.880-D.-2011.)
2. (209-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-209/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 97/05 sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), convenio de préstamo BID 1903/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la

Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), convenio de préstamo BID 1903/OC-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud (MS), con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), financiado parcialmente a través del convenio de préstamo BID 1903/OC-AR, suscripto el 4 de noviembre de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/5/11 y el 8/6/11.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del programa, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Ar-

gentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BID 1903/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. Categoría 1: proyectos provinciales de fortalecimiento de redes:

a) Incumplimiento normativa de fondos rotatorios:

i) La AGN observó informes de profesionales que no detallan fecha y lugar; ii) Bajo el concepto de pasajes y viáticos se observa el pago a 431 participantes de \$ 60 - \$ 25.860 en concepto de gastos terminales, dicho importe no se relaciona con la escala determinada por la normativa; además, los participantes no recibieron liquidación de viáticos; iii) En cuatro casos, los pasajes terrestres no fueron emitidos a nombre del participante del evento;

b) Incumplimiento normativa de caja chica: i) En dos casos los comprobantes de respaldo de gastos incluyen caligrafía disímil respecto al nombre del beneficiario y el concepto de gasto; ii) En dos casos los formularios de rendición de gastos son de fecha anterior al comprobante de respaldo;

c) Gastos no autorizados: la AGN observó la imputación de 12 pasajes aéreos emitidos por la Oficina de Coordinación de Vuelos (OCOVU), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por un total de \$ 9.287,76.

2. Categoría 2: provisión de insumos estratégicos para los servicios de salud:

a) Aplicación de multa en defecto: se determinó una diferencia en el cálculo de la multa por demora en la entrega, que según la AGN debió ser por 2.163 botiquines entregados fuera de término; el proyecto aplicó multa por 899 botiquines;

b) Cumplimiento de contrato: respecto a los contratos suscriptos con la empresa Lafedar y a lo establecido en el anexo III que forma parte integrante de los mismos, que fija un plazo máximo de 30 días para el pago al proveedor, se observa que en algunos casos se incurrió en una mora, situación que origina un reclamo formal por parte de la empresa, intimando al pago y solicitando la liquidación de los intereses legales devengados con motivo del vencimiento de los plazos acordados;

c) Documentación del proceso de adquisición: i) En algunos casos surge que en la constancia de retiro de pliego no figura la fecha de entrega de los mismos; ii) Dos ofertas no cumplieron con el requisito de presentar original o copia de los estados financieros de los tres últimos años; iii) No surgen de la documentación analizada las medidas implementadas por el proyecto para adquirir, de una licitación, los 9 lotes pendientes; iv) Sobre el análisis de los pagos se observa: liberación de pagos sin poseer las notas de crédito correspondientes; v) La orden de compra no posee fecha de emisión y fue

recibida por el proveedor 30 días posteriores al inicio del servicio;

d) Contabilización de las erogaciones: se observa que en los casos de liberación de pagos a proveedores que han emitido notas de crédito a favor del programa por distintas penalidades se procede a descontar dichos importes del valor de los productos, ocasionando una subvaluación (u\$s 2.2813,70) en la contabilización de los mismos y la omisión de registrar las multas correspondientes;

e) Reconocimiento de gastos locales: a través de la justificación 5 de fecha 14/5/2010, se procesó la suma de u\$s 20.261.603,67 por reconocimiento de gastos retroactivos locales en medicamentos y operador logístico. Al respecto: i) El periodo de pago de los gastos incluidos bajo este concepto es de febrero 2009 a enero 2010, siendo que el convenio de préstamo en su cláusula 4.02, reconocimiento de gastos desde la aprobación del financiamiento, expresa que "...el banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el programa a partir del 17 de octubre de 2007 y hasta la fecha de vigencia del presente contrato...", es decir, 4 de noviembre de 2008; ii) Los gastos se justificaron bajo la categoría 2.1, quedando sobreejecutada en u\$s 11.408.925,78; iii) En la justificación 5, por error en la aplicación del tipo de cambio, se procedió a justificar en exceso u\$s 212.692,80, que en el momento de emisión del informe de la AGN se mantenía pendiente.

3. Categoría 4: administración del programa:

a) Gastos que no se identifican con los objetivos del programa: en las rendiciones de caja chica analizadas se observa que el 30% de los gastos imputados corresponde a erogaciones en alimentos justificadas para la realización de reuniones de trabajo;

b) Documentación respaldatoria del gasto con observaciones: i) El nombre del proyecto fue incluido con caligrafía distinta de la utilizada en concepto de gasto; ii) Se indica erróneamente el nombre del proyecto (PROAPS- PNUD 02/017); iii) Una factura –rendición de gastos 37– se encuentra enmendada sin salvar; iv) En otra factura correspondiente a la adquisición de tarjetas personales no se indican las cantidades entregadas; v) Una rendición de gastos de fondo rotatorio es de fecha anterior a los comprobantes de respaldo;

c) Documentación incompleta del proceso de adquisición: en dos procesos de contratación se observa un tratamiento desigual de las ofertas, existen propuestas desestimadas por incumplimientos a la requisitoria del pliego de bases y condiciones y, en otros casos, se presentan similares inconvenientes y fueron aceptadas o consultados nuevamente los oferentes.

4. Sobreejecución presupuestaria de fondos locales: los gastos de aporte local justificados bajo la categoría 4.00 y las subcategorías 1.01. y 2.01 presentan una sobreejecución al 31-12-2010.

5. Registros contables: la UFI-S posee un sistema contable bimonetario; sin embargo, "... las transacciones se registran en moneda local...". Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, las cuales fueron validadas por la AGN, observándose que:

a) Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: i) del control de correlatividad se observan casos de omisión de números de asientos; ii) Se observan registraciones extemporáneas ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos; iii) Surgen movimientos con la opción no contabilizado (neto total \$ 0.-/u\$s 0.-) por la reimputación de gastos.

La AGN realiza, asimismo, el informe de control interno del Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. Al respecto se observan, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Ambiente de control: tanto la UCP como la UFI manifiestan tener y poner en conocimiento a todo el personal del código de conducta. Sin embargo, no han proporcionado la normativa implementada, así como tampoco evidencia de su aprobación y divulgación entre el personal del programa.

2. Política de recursos humanos: si bien para el reclutamiento de personal, el programa contempla las normas del BID en la materia, aún no ha establecido una política tendiente a la retención que contribuya al fortalecimiento institucional, a la prevención de deficiencias en el desempeño y promoción durante la vida del proyecto.

3. Estructura organizacional: si bien la estructura organizativa del proyecto ha sido definida, las misiones y funciones no se aplican efectivamente en la práctica en todos los casos.

4. Evaluación de riesgos: no se puede aseverar que se hayan implementado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos, ni a desarrollar acciones para minimizarlos.

5. Actividades de control: el programa reconoce como auditoría interna la realizada por la SIGEN y la UAI del Ministerio de Salud, lo que no le permite identificar ni dejar evidencia, en la mayoría de los procesos, del control interno que éstas realizan.

6. Información y comunicación: en todas las áreas intervinientes en el proyecto se constató que prevalece la comunicación informal, pudiendo generar demoras en el logro de los objetivos planteados.

7. Supervisión: la falta de implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y de supervisión evidencia que no se lleva a cabo una supervisión de carácter integral, ni a nivel cualitativo de las acciones, lo cual denota debilidad en las tareas de supervisión llevadas a cabo en el período.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.880-D.-2011 y 209-O.V.-2011.